DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19700
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local
CAT:	20	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	27 de octubre de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 37 No. 75 - 99 Sur Antiguas Instalaciones UPI IDIPRON	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 90149.14 Y_1: 96738.07		
SECTOR CATASTRAL:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 m^2		
UPZ:	70 – Jerusalén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**		**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0165UOWF	**PREDIOS EVALUADOS:**			1		
AREA INSPECCIONADA:	1000 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR- 50243		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura**.**

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar donde se localiza el predio de la Carrera 37 No. 75 - 99 Sur, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. Para cualquier intervención se debe consultar la reglamentación urbanística definida para este en el sector.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector donde se localiza el predio evaluado presenta categorización de amenaza baja y media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, lo cual no genera por concepto de amenaza y/o riesgo restricción para el uso del suelo.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, para el predio de la Carrera 37 No. 75 - 99 Sur, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, así como respuestas oficiales por solicitud de la comunidad, los cuales se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA
RO-40132	16 de enero de 2010
RO-48805	21 de julio de 2011
DI- 6985	16 de agosto de 2013

En las respuestas oficiales, se informa a los interesados del predio de la Carrera 37 No. 75 - 99 Sur, que el IDIGER, no ha emitido concepto de riesgo para el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar e igualmente se informa que, para la realización de las intervenciones en el predio, es necesario realizar el trámite de las licencias de urbanismo y construcción ante la entidad competente.

El Diagnóstico Técnico DI-6985, da cuenta de la visita de verificación realizada el 16 de agosto de 2013 a las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI - IDIPRON en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, correspondiente a edificación de más de 25 años de construida, compuesta por una estructura combinada en muros de carga y pórticos en concreto reforzado, con sistema de entre piso compuesto por vigas metálicas tubulares, conformadas por dos perfiles tipo C soldados, sosteniendo losa de metaldeck y cubierta en celosía de vigas metálicas y tejas metálicas.

En la visita de verificación se observan afectaciones en los muros de cerramiento y divisorios del segundo nivel en los habitáculos del costado posterior del ala oriental de las instalaciones, afectaciones correspondientes a grietas de tendencia longitudinal, de aproximadamente 1cm de abertura y de aproximadamente 1.5 m de largo, en las zonas de junta entre elementos estructurales y no estructurales, adicionalmente se evidencian fisuras de tendencia escalonada de aproximadamente 5 mm de abertura y de longitudes variables en los muros de cerramiento del costado posterior oriental de las instalaciones, situación que compromete la funcionalidad de dichos espacios, así mismo dentro de las posibles causas de las afectaciones en las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON, se encuentra el alto grado de vulnerabilidad de la edificación a la acción de cargas dinámicas (sismos), por su construcción que según lo observado ha sido modificada de forma posiblemente artesanal, donde se observan algunas irregularidades en planta y altura, combinación de sistemas estructurales y de materiales.

Finalmente, producto de la verificación adelantada el IDIGER, recomendó entre otras la restricción de uso del segundo nivel de la estructura localizada hacia el costado oriental del predio, asi como adelantar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, con el

apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, con el fin de determinar las causas de las afectaciones observadas y recomiende el tipo de intervención a realizar con el fin de llevar a la estructura a las condiciones aceptables de seguridad y servicio.

7. LOCALIZACIÓN

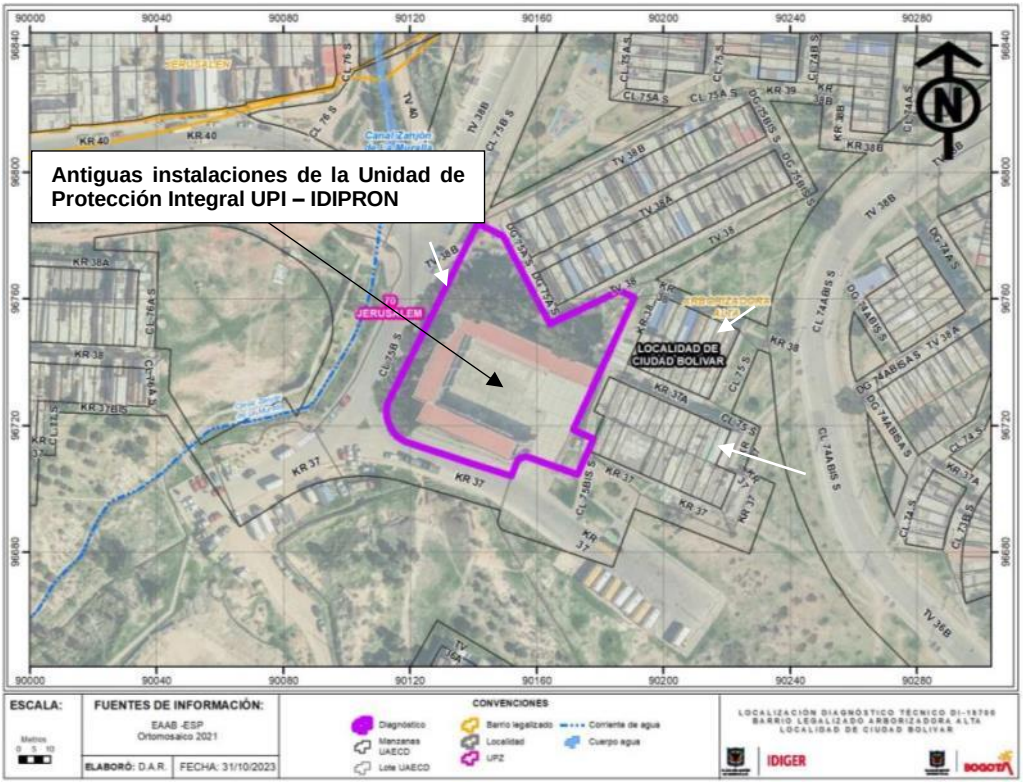

Figura 1. Localización del predio donde se localizan las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCIÓN

Como parte de las acciones de Apoyo Institucional desarrolladas por la entidad, el 27 de octubre de 2023, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localizan las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON en el predio de la en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible) y en donde se ubican edificaciones entre uno (01) y seis (06) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y mampostería reforzada.

En el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, se encuentran las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON. La visita de verificación al interior del predio se realiza con la autorización del personal que presta el servicio de vigilancia del inmueble; de acuerdo a lo

manifestado por la persona que atiende la visita técnica, las instalaciones se encuentran en la actualidad a cargo del Cuerpo Oficial de Bomberos, quienes emplean el predio como bodega de almacenamiento de equipos y parqueadero de los vehículos oficiales, (ver Fotografías 2 a 4).

En las instalaciones se observa ausencia de mantenimiento generalizado del inmueble, donde se evidencia que por parte de los responsables no han sido acogidas las recomendaciones impartidas por el IDIGER mediante el Diagnóstico Técnico DI-6985, donde se recomendó entre otras el mantenimiento preventivo y/o correctivo de las instalaciones, así como la reparación de los daños identificados en aquella ocasión en el inmueble.

Se realiza la inspección inicialmente en el primer nivel del inmueble, donde se observa falta de mantenimiento generalizado de las instalaciones, se evidencian fisuras de tendencia escalonada en los muros interiores donde se localiza el cuarto de vigilancia, zona de unidades sanitarias y habitáculos del costado occidental; así como al interior de los habitáculos deterioro de los elementos de cielorraso, compuesto por paneles de yeso, donde se evidencia la falta de varias de las secciones que lo conforman, (ver Fotografías 5 a 9). Así mismo se observan manchas de humedad por filtraciones de agua en el descanso de la escalera que conduce al segundo nivel del costado occidental del predio, (ver Fotografías 10).

Tanto en el costado oriental como occidental del inmueble, se dispone de una placa de entrepiso en voladizo, apoyada sobre marcos metálicos adosados a la estructura principal, espaciados cada metro aproximadamente y conforman los pasillos de acceso a los habitáculos del segundo nivel del inmueble; donde la torta inferior de dicha placa se encuentra cubierta por elementos de cielorraso en lámina metálica, en la cual se evidencian varias secciones de lámina faltante, (ver Fotografías 11 y 12). En dicha placa se observan fisuras longitudinales de aproximadamente 1 mm de abertura de longitud variable en la parte superior, las cuales continúan al interior de los habitáculos, (ver Fotografías 13 a 17).

Continuando con la inspección del segundo nivel de las edificaciones, se evidencian fisuras de tendencia escalonada en los muros interiores de los habitáculos del costado occidental, localizadas al interior y próximos hacia los accesos de estas zonas, (ver Fotografías 18 a 21). Con relación al antecedente, sobre las afectaciones del segundo nivel de la edificación del costado oriental, se observa ausencia de mantenimiento y la presencia de manchas de humedad en la cubierta metálica y secciones con oxido producto de filtraciones de agua, (ver Fotografías 22 y 23).

Al interior del salón del segundo nivel de la edificación del costado oriental del predio, se observan fisuras de tendencia escalonada de aproximadamente un 1mm de abertura sobre la parte superior de los muros interiores que conforman el salón, en el sector donde se localizan los accesos y los marcos de las ventanas del recinto, (ver Fotografías 24 a 26). Así mismo se evidencia humedad en la base de los muros donde anteriormente se localizaba la capilla u oratorio del inmueble, (ver Fotografía 27).

Finalmente, se realiza la verificación del salón del costado norte del predio, localizado en el segundo nivel, donde se observa una fisura longitudinal en la placa de entrepiso, la cual se extiende sobre toda la longitud del salón, la cual no presenta cambios significativos con relación a las condiciones evidenciadas en el antecedente, adicionalmente se observan filtraciones de agua en la base de los muros del costado posterior del recinto, (ver Fotografías 28 a 31).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento preventivo y/o correctivo de las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON, en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur.

- Vulnerabilidad de las edificaciones que se emplazan en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, a la acción de cargas dinámicas (sismos), debido a sus irregularidades en planta y altura, así como la combinación de sistemas estructurales y tipo de materiales.

- Aumento de las condiciones de deterioro de los elementos estructurales y no estructurales del inmueble, debido a que no fueron atendidas las recomendaciones del DI-6985, relacionadas con el mantenimiento de las edificaciones, así como el reforzamiento estructural de la edificación del costado oriental del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada principal del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON en el barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 2. Espacio al interior del predio empleado como estacionamiento.</td><td>Fotografía 3. Sector donde se localizan los predios evaluados, visto desde costado Sur. Tomado el</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 4. Interior de los habitáculos, dispuesto como bodegas en el primer nivel del inmueble</td><td>Fotografía 5. Fachada de la edificación del costado oriental del predio evaluado.</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Fotografía 6. Cuarto de vigilancia del predio evaluado</td><td>Fotografía 7. Fisuras de tendencia escalonada en muros interiores</td></tr>
</table>

	
Fotografía 8. Fisuras de tendencia escalonada en muros interiores	**Fotografía 9.** Pérdida de paneles de yeso en el cielo raso al interior de los habitáculos del costado occidental del predio evaluado.
	
Fotografía 10. Escaleras de acceso al segundo nivel de la edificación costado occidental.	**Fotografía 11.** Placa de entrepiso en voladizo
	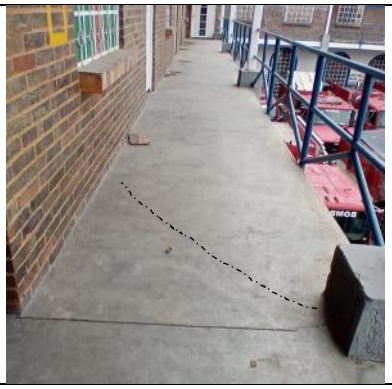
Fotografía 12. Parte inferior de la placa en voladizo, con elementos faltantes de cielorraso en lámina metálica.	**Fotografía 13.** Pasillo del segundo nivel costado occidental del predio evaluado

	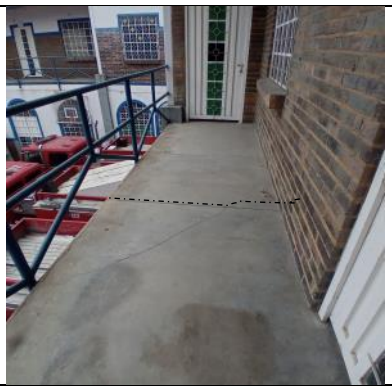
Fotografía 14. Pasillo del segundo nivel costado occidental del predio evaluado	**Fotografía 15.** Pasillo del segundo nivel costado occidental del predio evaluado
	
Fotografía 16. Estado de la placa de entrepiso en los habitáculos del segundo nivel del costado occidental.	**Fotografía 17.** Estado de la placa de entrepiso en los habitáculos del segundo nivel del costado occidental.
	
Fotografía 18. Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación del costado occidental.	**Fotografía 19.** Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación del costado occidental.



Fotografía 20. Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación del costado occidental.



Fotografía 21. Fisuras en muros interiores del segundo nivel de la edificación del costado occidental.



Fotografía 22. Salón del segundo nivel del costado oriental del predio evaluado.



Fotografía 23. Filtraciones y oxido en los elementos de la cubierta metálica del segundo nivel de la edificación.



Fotografía 24. Fisuras en muros interiores del salón del costado oriental del inmueble.

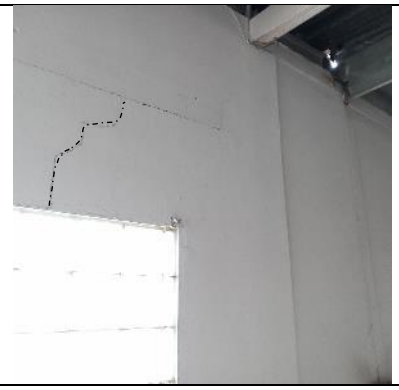

Fotografía 25. Fisuras en muros interiores del salón del costado oriental del inmueble.



Fotografía 26. Fisuras en muros interiores del salón del costado oriental del inmueble.



Fotografía 27. Humedad en la base de los muros del oratorio del costado oriental del predio evaluado.

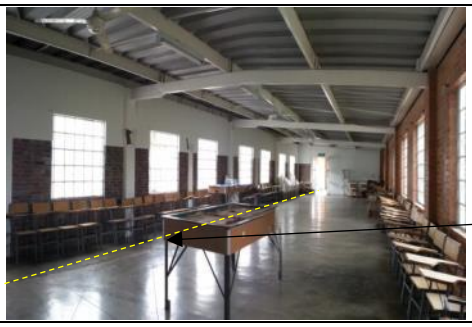

Fotografía 28. Fisura longitudinal en la placa de entrepiso del segundo nivel del salón del costado norte del predio (DI-6985)



Fotografía 29. Fisura longitudinal en la placa de entrepiso del segundo nivel del salón del costado norte del predio (27 de octubre de 2023).



Fotografía 30. Fisura longitudinal en la placa de entrepiso del segundo nivel del salón del costado norte del predio (27 de octubre de 2023).



Fotografía 31. Humedad y filtraciones en la base de los muros del costado posterior del salón.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

DIRECCIÓN PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
Carrera 37 No. 75 – 99 Sur	Muros de carga y pórticos en concreto reforzado	Deshabitado **	Moderados

** Predio deshabitado el inmueble no se encuentra en funcionamiento en la actualidad.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños que presentan los elementos estructurales y no estructurales de las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur, así como la manifestación de otros daños donde no se identificaron afectaciones en el momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las viviendas evaluadas, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la inspección visual adelantada a las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar y teniendo en cuenta que por parte de los responsables no se ha acatado la recomendación dada en el DI-6895, correspondiente con la implementación de las acciones que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad estructural del segundo nivel de la edificación localizada hacia el costado oriental del predio; actualmente se encuentran comprometidas la estabilidad estructural y/o funcionalidad y se mantiene vigente la recomendación de restricción de uso mediante el formato No. 5081 del 16 de agosto de 2013.
- Pese a los daños a los daños evidenciados en la visita técnica en los demás espacios de las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, la estabilidad estructural y funcionalidad de dichos espacios, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; sin embargo, es posible que ante la presencia de cargas dinámicas y/o atípicas, se presenten afectaciones sobre las estructuras, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.
- De no realizarse la reparación integral de los daños y afectaciones evidenciadas en las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON en el predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, puede presentarse un avance de los daños que ante la acción de cargas dinámicas puedan llegar a comprometer la estabilidad y/o funcionalidad de los espacios que en la actualidad no presentan compromiso.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Dado que por parte de los responsables del predio de la Carrera 37 No. 75 - 99 Sur, no se han realizado las reparaciones de los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños identificados en la visita técnica realizada el 16 de agosto de 2013, se reiteran las recomendaciones impartidas en el DI-6985 en lo que respecta:

    - *En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 37 No. 75 - 99 Sur, Manzana 87 - Lote 1, (UAECD), del Barrio Arborizadora Alta Sector Grupos de la Localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.*

    - *Se recomienda a los propietarios y/o responsables del predio de la Carrera 37 No. 75 - 99 Sur, Manzana 87 - Lote 1, (UAECD), del Barrio Arborizadora Alta Sector Grupos de la Localidad de Ciudad Bolívar, en donde tiene funcionamiento las instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI - IDIPRON, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.*

- Para dar uso a las de las instalaciones del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar (Antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI - IDIPRON), se recomienda por parte de sus responsables:

    - Realizar un estudio detallado de vulnerabilidad estructural y de interacción suelo-estructura, esto con el fin de establecer la capacidad y desempeño de las estructuras en general (donde se incluyan tanto los elementos estructurales como no estructurales), que permitan conocer el comportamiento actual de las edificaciones debido a los daños identificados y determinen de forma certera la causa de las afectaciones identificadas y recomienden los tipos de intervención a implementar con la finalidad de llevar las estructuras a los niveles de seguridad requeridos por la normatividad vigente, estudios que deben ser desarrollados por profesionales idóneos y debidamente acreditados.

- Adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman el inmueble, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil, acciones que deben adelantarse con el apoyo de personal idóneo y profesional de conformidad con lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, lo anterior garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil y teniendo en cuenta los condicionamientos del uso del suelo del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus competencias, contactar a los responsables del predio de la Carrera 37 No. 75 – 99 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se encuentran las antiguas instalaciones de la Unidad de Protección Integral UPI – IDIPRON, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante el presente Diagnóstico Técnico.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios evaluados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático